

1868-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con cuarenta y nueve minutos del uno de julio de dos mil veintiuno.
Proceso de renovación de estructuras del partido INTEGRACION NACIONAL en el cantón TALAMANCA de la provincia LIMON.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n° 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n° 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este departamento, se determinó que el partido Integración Nacional celebró el día dieciséis de mayo del año dos mil veintiuno, de forma virtual, la asamblea cantonal de **TALAMANCA**, de la provincia de **LIMÓN**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La conformación de la estructura designada por el partido de cita presenta inconsistencias y quedó integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA LIMON
CANTÓN TALAMANCA

COMITE EJECUTIVO

| Cédula | Nombre | Puesto |
|---------------|-----------------------------|------------------------|
| 701780833 | TANIA MILENA QUIEL CASTRO | SECRETARIO PROPIETARIO |
| 701040253 | ZEIDY OSORNO AGUERO | TESORERO PROPIETARIO |
| 701520808 | KAREN VANESSA OSORNO AGUERO | PRESIDENTE SUPLENTE |
| 604020833 | ROY EVANS VARELA ANGULO | SECRETARIO SUPLENTE |
| 502820681 | BENITO CASTILLO RODRIGUEZ | TESORERO SUPLENTE |

FISCALÍA

| Cédula | Nombre | Puesto |
|---------------|-----------------------------|--------------------|
| 104500060 | LUZ MIREYA CASTRO RODRIGUEZ | FISCAL PROPIETARIO |

DELEGADOS

| Cédula | Nombre | Puesto |
|---------------|----------------------------|-------------------------|
| 900990262 | ANA CECILIA ROCHA GAMBOA | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 502180529 | JOSE RAMON MUÑOZ SIBAJA | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 701630418 | YAZMIN ORTEGA PEREZ | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 502540694 | JOSE RODOLFO LOPEZ MENDOZA | TERRITORIAL PROPIETARIO |

INCONSISTENCIAS: No procede la designación del señor Carlos Alberto Muñoz Sibaja, cédula de identidad 502270968, como presidente propietario y delegado territorial, esto en razón de que dicho señor se encuentra acreditado con el partido Liberación Nacional, como fiscal propietario dentro de la estructura del Comité Ejecutivo distrital de Bratsi, cantón de Talamanca, provincia Limón, según auto n° 1106-DRPP-2017 de las quince horas con quince minutos del ocho de junio de dos mil diecisiete.

Por lo anterior, se le hace saber a la agrupación política que, para subsanar la inconsistencia apuntada, deberá presentar la carta de renuncia del señor Muñoz Sibaja a dicho cargo, con el respectivo recibido por parte del partido Liberación Nacional, caso contrario el partido político tendrá que celebrar una nueva asamblea cantonal y designar los cargos vacantes.

En virtud de lo expuesto, quedan pendientes de designar los cargos de presidente propietario y un delegado territorial propietario, cabe señalar que, estas designaciones deberán cumplir con el principio de paridad de género estipulado en el artículo dos del Código Electoral, y con el requisito de circunscripción electoral, contemplado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del Reglamento de cita así como, lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n° 2429-E3-2013 las catorce horas con cincuenta y tres minutos del quince de mayo de dos mil trece y n° 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo de dos mil veintiuno

De previo a la celebración de la asamblea provincial, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n° 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete del Tribunal Supremo de Elecciones, la agrupación política deberá completar al menos, las designaciones de los delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las estructuras Partidarias y fiscalización de asambleas.

Tome en consideración la agrupación política que, la estructura del partido Integración Nacional se encuentra vigente hasta el día dieciséis de noviembre del año dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos realizados en este acto entraran en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese a los correos oficiales del partido Integración Nacional.**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/dfb/mop
C.: Exp. n° 015.1-97, partido INTEGRACION NACIONAL
Ref., No.: 7505,6526/ 7981,6597-2021